

**Municipio de Centro, Tabasco (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-27004-02-1061

GF-387

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	288,399.1
Muestra Auditada	86,107.2
Representatividad de la Muestra	29.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de FORTAMUN-DF aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Centro, Tabasco, por 288,399.1 miles de pesos. La muestra fue de 86,107.2 miles de pesos, que representa el 29.9% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Centro, Tabasco, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- El municipio dispone de mecanismos de control para los registros contables y presupuestarios armonizados de los recursos del fondo, donde es posible identificar los anexos y auxiliares contables correspondientes.
- El municipio dispone de un Plan Municipal de Desarrollo que permite establecer las prioridades de inversión de los recursos asignados al municipio.
- El municipio dispone de mecanismos adecuados para ejercer el total de los recursos asignados al fondo.
- La Contraloría Interna Municipal realiza evaluaciones periódicas a las operaciones de los recursos del FORTAMUN-DF, que permiten verificar el trabajo desarrollado por cada área involucrada.

**Debilidades:**

- El municipio carece de un código de conducta sobre los valores éticos que deben observar en su actuación como servidores públicos.

- El municipio carece de manuales de procedimientos y de normas respecto al ejercicio y destino de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

#### **Transferencia de recursos**

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado transfirió al municipio, sin limitaciones, ni restricciones, y conforme al calendario de ministraciones, 288,399.1 miles de pesos, asignados al fondo.
3. El Gobierno del Estado de Tabasco publicó, el 24 de marzo de 2012, el acuerdo mediante el cual se da a conocer a los municipios del estado la fórmula, metodología, distribución y calendarización para la ministración de los recursos, los cuales no fueron gravados ni afectados en garantía.

#### **Registro e información contable y presupuestaria**

4. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva en la que manejó exclusivamente los recursos y rendimientos del fondo.
5. El municipio identificó las operaciones derivadas del fondo en registros contables específicos y dispone de la documentación original que comprueba que las erogaciones reúnen los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda Operado FORTAMUN-DF.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

6. El municipio registró en su contabilidad los ingresos de los recursos del fondo provenientes de la asignación anual así como los egresos armonizados, de conformidad con las normas vigentes emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
7. El municipio no registró en su contabilidad los ingresos de los recursos del fondo provenientes de los intereses generados correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 2012, de conformidad con las normas vigentes emitidas por el CONAC.

El municipio de Centro, Tabasco, como resultado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco la evidencia de que efectuó los registros contables correspondientes, con lo cual fue atendida la observación.

#### **Destino de los recursos**

8. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Centro, Tabasco, ejerció 288,269.9 miles de pesos, el 99.9% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en siete obras y acciones; a la fecha de auditoría se tenía el mismo nivel de gasto, como se muestra a continuación:

## RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida a la fecha de auditoría	Núm. de obras o acciones
Satisfacción de sus requerimientos (servicios públicos: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales, alumbrado público)	224,302.3	77.8	224,302.3	5
Obligaciones financieras (deuda pública)	53,807.8	18.7	53,807.8	
Obra pública	10,159.8	3.5	10,159.8	2
Total	288,269.9	100.0	288,269.9	7

FUENTE: Cierre del ejercicio 2012, estados financieros e información proporcionada por el municipio de Centro, Tabasco.

**9.** El municipio destinó los recursos del fondo y sus accesorios al cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas del decreto núm. 023 de fecha 26 de mayo de 2010, contraído con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS); realizó pagos de aguas residuales (tratamiento y disposición final) y de energía eléctrica; asimismo, se constató su coparticipación con el programa APAZU (agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas).

**10.** El municipio no afectó en garantía los recursos del fondo para el cumplimiento de sus obligaciones de pagos de derechos y aprovechamientos de agua.

#### Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

**11.** El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información del tercer trimestre relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo.

El municipio de Centro, Tabasco, como resultado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco evidencia documental que acredita que reportó la información del tercer trimestre, con lo cual fue atendida la observación.

**12.** El municipio no difundió públicamente la información del tercer y cuarto trimestre referente al ejercicio y destino de los recursos del fondo.

El municipio de Centro, Tabasco, como resultado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco evidencia documental de los informes y de haber cumplido con las publicaciones en su página de Internet, con lo cual fue atendida la observación.

#### Obligaciones financieras

**13.** El municipio no contrató deuda pública en el ejercicio 2012, pero realizó pagos en este rubro con recursos del fondo por crédito obtenido en el ejercicio 2010.

14. El municipio no ejerció recursos del fondo para el pago de pasivos.

**Seguridad pública**

15. El municipio no ejerció recursos del fondo en el rubro de seguridad pública.

**Satisfacción de sus requerimientos: Obra pública**

16. Las dos obras de la muestra auditada se ejecutaron por administración directa, por lo que el municipio no realizó licitación pública, de acuerdo a la normativa aplicable.

17. Las dos obras de la muestra auditada fueron ejecutadas por administración directa, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales.

18. En las dos obras de la muestra auditada que fueron ejecutadas por administración directa, se constató que no hubo anticipos que amortizar.

19. En los proyectos de obra K091 y K092 se determinaron documentos faltantes en los expedientes unitarios de obras, consistentes en: bitácora de obra; análisis de integración de costos unitarios por cada concepto de obra; acta de cabildo y números generadores de obra; asimismo, se encontraron inconsistencias en documentos diversos, como órdenes de pago, facturas y pólizas cheque.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió al municipio de Centro, Tabasco, el pliego de cargos para que proceda a solventar las observaciones determinadas.

12-C-27000-02-1061-01-001 **Recomendación**

20. En el proyecto de obra núm. K092 se encontró que cinco personas no laboraron en el proyecto, a quienes se le pagaron 431.9 miles de pesos; asimismo, se observó que el municipio adquirió combustible para vehículos que no corresponden al proyecto, por 188.8 miles de pesos. El monto total observado fue de 620.7 miles de pesos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió al municipio de Centro, Tabasco, el pliego de cargos para que proceda a solventar las observaciones determinadas.

12-C-27000-02-1061-01-002 **Recomendación**

21. En el proyecto de obra núm. K091 se determinaron diferencias en conceptos de obra pagados no ejecutados, por 74.5 miles de pesos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió al municipio de Centro, Tabasco, el pliego de cargos para que proceda a solventar las observaciones determinadas.

12-C-27000-02-1061-01-003 **Recomendación**

22. En las dos obras de la muestra auditada, ejecutadas por administración directa, se constató que el municipio dispone del acuerdo de ejecución y de capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

**Satisfacción de sus requerimientos: Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

23. El municipio adjudicó de manera directa el proyecto núm. 161 Operación y disposición final de los residuos sólidos, y no por licitación pública, como era procedente, lo que no aseguró las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento.

El municipio de Centro, Tabasco, como resultado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar, remitió al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco la documentación comprobatoria que validó la adjudicación directa en la contratación de servicios, con lo cual fue atendida la observación.

**24.** Las adquisiciones realizadas con recursos del fondo están amparadas en contratos debidamente formalizados y cumplieron con las condiciones pactadas; además, se constató que los bienes fueron entregados conforme a lo establecido en la normativa.

#### **Evaluación del cumplimiento de los objetivos e impactos del FORTAMUN-DF**

**25.** El municipio ejerció el 99.9% de los recursos del FORTAMUN-DF, los cuales significaron el 63.2% de sus ingresos propios, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros); el 25.2% respecto de las participaciones fiscales, y el 12.1% del presupuesto total asignado al municipio, financiado por los ingresos propios más las participaciones fiscales, aportaciones federales y otros conceptos, situación que evidencia su importancia en esta materia así como el esfuerzo municipal para financiar este renglón. Estas cifras reflejan la importancia significativa que tiene el fondo en las finanzas municipales.

**26.** Los recursos del fondo no fueron evaluados por instancias técnicas de evaluación federales y locales con base en indicadores para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.

El municipio de Centro, Tabasco, como resultado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco la evidencia de haber dado cumplimiento a lo observado, con lo cual fue atendida la observación.

**27.** El municipio no acordó con la SHCP medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo.

El municipio de Centro, Tabasco, como resultado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco la evidencia de haber dado cumplimiento a lo observado, con lo cual fue atendida la observación.

#### **Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y las metas del FORTAMUN-DF**

**28.** Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció el 99.9% de los recursos asignados al fondo. Las siete obras visitadas, ejecutadas con recursos del fondo, estaban terminadas y operaban adecuadamente.

#### **Eficiencia en el uso de los recursos**

**29.** El municipio cumplió con los puntos principales del fondo, en el sentido de atender los requerimientos del municipio, conforme a lo siguiente:

- El 77.8% de los recursos del fondo fue ejercido en otros requerimientos tales como servicios públicos (agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales, alumbrado público); asimismo, el 3.5% se destinó en obra pública.
- El 18.7% restante se erogó en el pago de la deuda pública municipal.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF

## MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

## Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	99.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (junio de 2013) (% ejercido del monto asignado).	99.9
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Si fue mayor a 20% cumple con el IEF)	0.0
<b><u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</u></b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	77.8
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	18.7
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%).	66.1
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%).	11.6
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2012, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	N/A
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	No
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	N/A
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	N/A
<b><u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u></b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores). [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%].	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No.	Sí
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción), Sí o No o Incompleto	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	Sí
III.5. ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	Sí
<b><u>IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO</u></b>	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No.	Sí
<b><u>V.- FINANZAS MUNICIPALES</u></b>	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	12.1
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012 respecto de las Participaciones Totales 2012. (%)	43.1
V.3.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto de los Ingresos Totales en 2012. (%)	20.6

FUENTE: Cierre del ejercicio 2012, estados financieros e información proporcionada por el municipio de Centro, Tabasco.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco determinó 3 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-27000-02-1061-01-001

12-C-27000-02-1061-01-002

12-C-27000-02-1061-01-003

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 695.2 miles de pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es).

### ***Dictamen: limpio***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Centro, Tabasco, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

Las direcciones de Finanzas, Programación y Administración, la Coordinación del Ramo General 33, y la Contraloría Interna Municipal, del municipio de Centro, Tabasco.

#### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 74, fracción VI; 79, fracción I, y 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, 43 y 44.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 40, 65, fracción VI; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículo 18 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. Artículos 18 y 19, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. Artículos 74, 75 y 76, de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Artículo 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Artículo 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco. Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.